



ESTADO No. 041

EST-PAR-PASTO-041

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de diciembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08276	BLANCA AURORA QUENORAN QUENORAN	139-145	25/11/2015	AUTO PARP- 441-15	<p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276, informando que su título <b>se encuentra incurso en causal de caducidad</b> según lo establecido en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras", así como lo establecido en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; lo anterior teniendo en cuenta que el titular no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera respecto de la presentación de FBM, licencia ambiental, presentación del PTO y sustracción de área, presentación de formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y acatamiento a las recomendaciones relacionadas con seguridad e higiene minera. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de que se impongan las sanciones a que hubiere lugar.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276, informando que su título <b>se encuentra incurso en causal de caducidad</b> según lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "la no reposición de la garantía que la respalda", para que presente actualización de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-357-ICQ-08276-15 del 27 de octubre de 2015. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recomienda para su constitución tener en cuenta la cláusula décima segunda del contrato de</p>

concesión y la Resolución 338 de mayo 30 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería.

**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276, informando que su título **se encuentra incurso en causal de caducidad** según lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que: 1) presente el pago de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.964.829)**, correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y montaje comprendida entre 02/09/2013 hasta el 01/09/2014, más los intereses de mora causados desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta el momento del pago, teniendo como base una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-138-ICQ-08276-14 del 23 de abril de 2014, 2) presente el pago de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.785.178)**, correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre 02/09/2011 hasta el 01/09/2012, más los intereses de mora causados desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta el momento del pago, teniendo como base una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo dispuesto en el informe de fiscalización integral y 3) realice el pago de la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.053.155)**, correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y montaje comprendida entre 02/09/2014 hasta el 01/09/2015, más los intereses de mora que se causen hasta el momento del pago, teniendo como base una tasa de interés del 12% anual Por lo anterior; lo anterior de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-357-ICQ-08276-15 del 27 de octubre de 2015. Para lo anterior se concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276 **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2015; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-357-ICQ-08276-15 del 27 de octubre de 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276 **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación del Formato Básico Minero de los años 2009, 2010, 2011, 2012,

					<p>2013 y 2014 con sus respectivos planos anexos, así como la presentación del Formato Básico Minero semestral de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-357-ICQ-08276-15 del 27 de octubre de 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276 <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la Licencia Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-357-ICQ-08276-15 del 27 de octubre de 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta moderada.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276 <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación del Programa de Trabajos y Obras-PTO,; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-357-ICQ-08276-15 del 27 de octubre de 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta moderada.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276 <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía: 1) la implementación de Reglamento Interno trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Programa de Salud Ocupacional, Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional incumpliendo aspectos importantes de salud ocupacional, 2) llevar</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>reportes de accidentalidad en las labores mineras. Se recomienda al titular se lleven registros e informes de los accidentes e incidentes ocurridos a causa de los trabajos, realizar afiliación de los trabajadores al sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales, así como realizar la dotación de los elementos de protección personal, 3) contar con un Reglamento Interno del trabajo, programa de salud ocupacional, un botiquín de primeros auxilios, un Plan de Emergencias para la mina, socorredores mineros, 4) contar con señalización preventiva en las diferentes áreas de trabajo, lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de fiscalización integral. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p><b>ORDNEAR</b> al Titular Minero las suspensión de la actividad minera en el área del título teniendo en cuenta que no podrá adelantar trabajos de Construcción y Montaje y de Explotación, hasta no cuente con PTO aprobado por la autoridad minera, con Licenciamiento Ambiental y con el respectivo acto administrativo de sustracción de área de la reserva forestal del pacífico otorgado por la autoridad competente, lo anterior conforme lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-357-ICQ-08276-15 del 27 de octubre de 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular minero del Contrato de Concesión ICQ-08276 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería del Informe de Fiscalización Integral No. Concepto Técnico PAR-PASTO-357-ICQ-08276-15 del 27 de octubre de 2015 proferido por la Agencia Nacional de Minería.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-107	CERROMATOSO SA	526-527	25/11/2015	AUTO PARP-442-15	<p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 8001007739 de la compañía de seguros AXA COLPATRIA; lo anterior conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-312-GIK-107-15 del 24 de septiembre de 2015.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero que según lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-312-GIK-107-15 del 24 de septiembre de 2015, el área del título se encuentra superpuesta totalmente con la Reserva Forestal del Pacífico-Ley 2da de 1959.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de Concesión GIK-107 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-312-GIK-107-15 del 24 de septiembre de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FCQ-101	ALDEMAR GUTIERREZ MORA	610-616	02/12/2015	AUTO PARP-447-15	<p><b>DECLARAR SUBSANADO</b> el requerimiento realizado mediante AUTO PARP-114-15 del 25 de marzo de 2015, en relación a la presentación del acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental conceda la respectiva licencia ambiental. Lo anterior conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015.</p> <p><b>DECLARAR SUBSANADO</b> el requerimiento realizado mediante AUTO PARP-458-14 del 14 de julio de 2014, en lo referente a el cumplimiento del requerimiento</p>



					<p>efectuado en el Auto GTRC N. 0303-11 de fecha 19 de septiembre de 2011, para que allegue constancia de pago por un valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS (\$418.315), por concepto de inspección de campo al Área del título minero; lo anterior teniendo en cuenta que el titular minero dio cumplimiento a este requerimiento conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2009, I y II de 2010, III y IV de 2014, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014 y los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2007, 2008, 2010, 2011, y 2012; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. FCQ-101, informándole que <b>se encuentra incurso en causal de caducidad</b> literal (d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, es decir por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que presente: 1) el pago de la suma de <b>QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$556)</b>, más los intereses que se generen desde el 10 de marzo de 2015 hasta la fecha de pago por concepto de saldo pendiente de las regalías correspondientes al trimestre II de 2014; 2) el pago de regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2010 y I y II de 2011 ya que debe presentar el pago por valor de \$450.003 más los intereses generados a una tasa del 12% teniendo en cuenta que no se acepta la consignación realizada en el grupo Aval a la cuenta del municipio de Orito ya que este pago fue presentado para el contrato de concesión DIU-081,y 3) el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre de 2015; lo anterior de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. FCQ-101, informándole que <b>se encuentra incurso en causal de caducidad</b> del literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “... la no reposición de la garantía que las respalda” para que presente la renovación de la póliza minero ambiental puesto que se encuentra vencida, conforme lo dispuesto en las recomendaciones del concepto técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o</p>
--	--	--	--	--	--

formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.  
**REQUERIR** al titular minero **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera del título FCQ-101 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica para la verificación de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-210-FCQ-101-15 del 18 de noviembre de 2015:

RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 25/09/2015	PLAZO
Definir la situación actual relacionada con la práctica de actividades de explotación por parte de un tercero (Tarquino Chamorro Benavides) sin autorización del titular, ante la autoridad competente.	Inmediato
Tener en cuenta que como titular es el único responsable de cualquier incidente o accidente que ocurriere en su título minero, independiente de actividades de explotación realizadas de manera intermitente por un tercero.	Permanente
Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos	Inmediato
Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera en las labores mineras a cielo abierto)	Permanente
Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado 5 (la última planilla de autoliquidación permite corroborarlo) (decreto 2090 de 2003).	Permanente
Presentar un plano de desarrollo actualizado	30 días
Presentar un programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (resolución 1016 de 1989), que contenga los siguientes aspectos: Investigación de accidentes. (Decreto 1401/2007) Capacitaciones realizadas y firmadas Entrega de EPP Reuniones del COPASO Control diario del personal Registro de entrada y salida del personal Reglamento de higiene y Seguridad	

						<p>Reglamento de Trabajo Conformación del Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006 Planillas de mantenimiento de los equipos y maquinaria Revisión del subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes). Implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014</p> <p>Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión FCQ-101 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación del Formato Básico Minero-FBM semestral del año 2015, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015; para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión FCQ-101 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación del pago de la suma adeuda de <b>CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$431.000)</b>, más los intereses que se generen desde el 10 de marzo de 2015 hasta la fecha de pago; teniendo en cuenta la tasa máxima de usura, lo anterior conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015; para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular para que informe a la autoridad minera a cuál de las obligaciones económicas pendientes desea que se le impute el saldo a favor declarado en el presente auto, teniendo en cuenta que adeuda el pago de un saldo de regalías del trimestre II de 2014 de las visitas de campo del año 2010 y 2012, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente. Lo anterior conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015.</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

						<p><b>REQUERIR</b> al titular para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2012 corregido; toda vez que la cantidad de producción reportada en el mismo, no coincide con la de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primero y segundo trimestre del mismo año; para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente. Lo anterior conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015.</p> <p><b>INFORMAR</b> Respecto al trámite pendiente de suspensión de obligaciones radicada mediante oficio No. 20159080010942 del 15 de octubre de 2015, que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p><b>REMITIR</b> copia del presente acto, así como del informe de inspección No. IV-PARP-210-FCQ-101-15 del 18 de noviembre de 2015 a la Fiscalía y a la autoridad ambiental, para que conforme a sus competencias adelanten las medidas que consideren pertinentes teniendo en cuenta que se informa acerca de la existencia de explotación ilícita de materiales por parte del señor Tarquino Chamorro Benavides. Lo anterior conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero que no puede adelantar labores de explotación dentro del área del título minero hasta tanto no se cuenten con la respectiva licencia ambiental y el cumplimiento de los demás requisitos de ley; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección informe de inspección No. IV-PARP-038-FCQ-101-15 del 17 de marzo de 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de Concesión FCQ-101 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-371-FCQ-101-15 del 05 de noviembre de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-210-FCQ-101-15 del 18 de noviembre de 2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GDJ-114	SOCIEDAD CCM SA	543-548	03/12/2015	AUTO PARP-449-15	<p><b>APROBAR</b> el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías en ceros, de los trimestres: I, II, III y IV de 2014 y I de 2015, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-294-GDJ-114-15 del 17 de septiembre de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> el FBM anual con su plano anexo de los años 2013 y 2014 y el FBM semestral del año 2014, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-294-GDJ-114-15 del 17 de septiembre de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión, informándole que <b>se encuentra incurso en causal de caducidad</b> del literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001,</p>



					<p>esto es por "... la no reposición de la garantía que las respalda" para que presente la renovación de la póliza minero ambiental puesto que se encuentra vencida, conforme lo dispuesto en las recomendaciones del concepto técnico No. PAR-PASTO-294-GDJ-114-15 del 17 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera del título GDJ-114 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica para la verificación de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-136-GDJ-114-15 del 06 de julio de 2015:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 22/06/2015</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Teniendo en cuenta la inactividad del título minero se recomendó, definir ante la autoridad minera la continuidad o no del título minero y dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto y/o decreto 1335 de 1987 Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.</td> <td>Inmediato</td> </tr> <tr> <td>Realizar el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del personal en grado 5</td> <td>Inmediato</td> </tr> <tr> <td>Realizar el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial</td> <td>15 días</td> </tr> <tr> <td>Realizar las planillas de entrega de dotación de EPP y la planilla de accidentes, de igual manera implementar planillas para un control de asistencia.</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 22/06/2015	PLAZO	Teniendo en cuenta la inactividad del título minero se recomendó, definir ante la autoridad minera la continuidad o no del título minero y dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto y/o decreto 1335 de 1987 Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.	Inmediato	Realizar el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del personal en grado 5	Inmediato	Realizar el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial	15 días	Realizar las planillas de entrega de dotación de EPP y la planilla de accidentes, de igual manera implementar planillas para un control de asistencia.	15 días
RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 22/06/2015	PLAZO														
Teniendo en cuenta la inactividad del título minero se recomendó, definir ante la autoridad minera la continuidad o no del título minero y dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto y/o decreto 1335 de 1987 Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.	Inmediato														
Realizar el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del personal en grado 5	Inmediato														
Realizar el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial	15 días														
Realizar las planillas de entrega de dotación de EPP y la planilla de accidentes, de igual manera implementar planillas para un control de asistencia.	15 días														



						Poseer una copia del plano de labores actualizado en las instalaciones de la mina	10 días
						Realizar un registro de mantenimiento al sostenimiento de la mina y hacer una revisión previa antes de reiniciar labores	30 días
						Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en superficie y al interior de la mina.	20 días
						Realizar el abscisado de túneles cada 10 metros	30 días
						Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de la mina y el plano de ventilación	60 días
						Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley 1562/2012).	30 días
						Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social	30 días
						Conformar el comité de convivencia laboral Ley 1010/2006	30 días
						Adquirir el botiquín de primeros auxilios, un extintor tipo universal y una camilla	10 días
						Realizar mantenimiento a los desagües o cunetas en los túneles	30 días
						Realizar un registro de mantenimiento al sostenimiento de la mina y hacer una revisión previa antes de reiniciar labores	
						Adquirir un multidetector de gases	60 días
						Implementar el método de explotación establecido en el PTO	Permanente
						Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1335 de 1987 (reglamento de seguridad e higiene minera bajo tierra)	Permanente
Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe							



						de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. <b>RECORDAR</b> al titular minero que debe dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera mediante AUTO PARP-439-14 DE FECHA 08/07/2014 y AUTO PARP-892-14 DE FECHA 10/12/2014, so pena de que se impongan las sanciones a que haya lugar. <b>CORRER TRASLADO</b> por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión GDJ-114 del Concepto Técnico PAR-PASTO-294-GDJ-114-15 del 17 de septiembre de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL - TERMINADA	LIK-09121	CONSORCIO VIAL DEL SUR	214-215	03/12/2015	AUTO PARP- 450-15	<b>REQUERIR</b> los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual del año 2011 con su respectivo plano anexo y semestral del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. PAR-PASTO-349-LIK-09121-15 del 19 de octubre de 2015. El cumplimiento de estas obligaciones debe ser inmediato. <b>CORRER TRASLADO</b> por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto Técnico No. PAR-PASTO-349-LIK-09121-15 del 19 de octubre de 2015 Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **04 de diciembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

  
MARÍA SUSANA VILLOTA BENAVIDES  
GESTOR T1 GRADO 10 PAR PASTO

